

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8467 *ZIKIWEN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARQUISET, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción del artículo 52.1 LME.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1. de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el Socio Único de la mercantil "ZIKIWEN, S.L.U." (Sociedad Absorbente), ejerciendo las competencias propias de la Junta General, y el Accionista Único de la mercantil "MARQUISET, S.A.U." (Sociedad Absorbida), ejerciendo también las competencias propias de la Junta General, han acordado, en fecha 29 de junio de 2015, la fusión por absorción de "MARQUISET, S.A.U." por parte de "ZIKIWEN, S.L.U." con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión redactado, en fecha 26 de junio de 2015, por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, sirviendo de base a la operación los balances cerrados a 31 de diciembre de 2014.

La operación de fusión se configura al amparo del artículo 49 LME por ser un supuesto asimilado a la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada contemplado en el artículo 52.1 LME, en cuanto que la Sociedad Absorbida es titular, de forma directa, de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la Sociedad Absorbente. Por lo anterior, no resultará necesario (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; y (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y empleados de cada una de las sociedades participantes en la citada fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 LME de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, 29 de junio de 2015.- Don José María Xercavins Lluch, Administrador Único de "Zikiwen, S.L.U." y de "Marquiset, S.A.U."

ID: A150035838-1